INC N° 054 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FIERROS GUARANI de Maria Julia Planás, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CADENA ARRASTRADORA DE 250 MM PARA LA FABRICA DE VALLEMI" - ID N° 395.110.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA FIERROS GUARANI de María Julia Planas, con RUC N° 1002623-1**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su representante legal, **ING. MARCOS JOSE BENITEZ PLANAS** con **C.I N° 3.792.201** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE CADENA ARRASTRADORA DE 250 MM PARA LA FABRICA DE VALLEMI"**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2021, aprobada por Resolución PR N° 388/2021 de fecha 30 de julio de 2021 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** Adenda N° 1 y N° 2;
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones; y sus Adendas;
- **c)** La Oferta de EL PROVEEDOR;
- **d)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
- **e)** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- **f)** Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (**CDP N° 286/2021)** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 395.110** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.021	30	1	99	1	1	2	346	825.068.000
2.021							**Total G.**	**825.068.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE CADENA ARRASTRADORA DE 250 MM PARA LA FABRICA DE VALLEMI" ID N° 395.110**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 122/2021, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 388/2021 de fecha 30 de julio de 2021.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FIERROS GUARANI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Arellano 1045 Asunción
Tel.: 480734

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Guaraníes ochocientos veinticinco millones sesenta y ocho mil (Gs 825.068.000)** IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

No. De Artículo	*Nombre del bien*	Marca	Procedencia	Cantidad	*Unidad de medida*	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	Rueda dentada de acero colado, 128 dientes mandrilado, 110 mm. Código FLS TH-325 518299	FIERROS GUARANI	Paraguay	1	Unidad	167.000.000	167.000.000
2	Rueda dentada de acero especial, 16 dientes mandrilado 90 mm, Código FLS 3.001403	ISOACO	BRASIL	1	Unidad	11.400.000	11.400.000
3	Eje principal cadena arrastradora, 1 chaveta con cabeza 32 x 185 mm, 1 chaveta con cabeza 28 x 160 mm. Código FLS 3.071944.	ISOACO	BRASIL	1	Unidad	8.200.000	8.200.000
4	Eje contramarcha cadena arrastradora, 1 chaveta con cabeza 25 x 140 mm, 1 lengüeta de ajuste 20 x 140 mm. Código FLS 4.056567	ISOACO	BRASIL	1	Unidad	3.500.000	3.500.000
5	Rueda de cadena arrastradora. Código FLS 958401 UNI-I	ISOACO	BRASIL	1	Unidad	46.200.000	46.200.000
6	Tramo cadena arrastradora. Longitud 4,6 M,Codigo FLS 2.043419 UNI.	ISOACO	BRASIL	13	Unidad	20.300.000	263.900.000
7	Placa de apoyo de fundición blanca. Código FLS VA-390 685817	ISOACO	BRASIL	13	Unidad	7.500.000	97.500.000
8	Perno Hexagonal con arandela. Código FLS 0200 M24 X 70	ISOACO	BRASIL	26	Unidad	108.000	2.808.000
9	Guía lateral de fundición blanca. Código FLS VA -699 2.016966	ISOACO	BRASIL	10	Unidad	7.700.000	77.000.000
10	Perno especial con arandela. Código FLS B481MX70	ISOACO	BRASIL	20	Unidad	108.000	2.160.000
11	Rodillo de apoyo cadena arrastradora. Codigo FLS 2.031958 UNI.	ISOACO	BRASIL	13	Unidad	9.200.000	119.600.000
12	Tambor de tensión cadena arrastradora. Código FLS-494025 UNI.	ISOACO	BRASIL	1	Unidad	25.800.000	25.800.000
						MONTO TOTAL GUARANIES	825.068.000

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FIERROS GUARANI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Arellano 1045 Asunción
Tel.: 480734

- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio si la entrega del bien por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio del bien.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 2 años, y deberá ser instrumentada por una garantía escrita.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 3 años y deberá ser instrumentada por una declaración jurada.

9. INSPECCIONES.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a cargo del personal técnico autorizado por el Departamento de Mantenimiento de Fábrica Vallemi.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FIERROS GUARANI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Arellano 1045 Asunción

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: 60 días, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
10.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.
10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.
10.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
10.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.----------
10.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.
11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FIERROS GUARANI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, del cual se destinara el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinara al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Publica y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" en el artículo 267°.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Publica y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

14. IMPUESTOS.

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante. En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FIERROS GUARANI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Arellano 1040 Asunción

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, debe ser equivalente al 10% del valor total del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03; la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.----------
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente del 0,5% del valor total del bien o de los bienes en demora por cada día de atraso. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

19. CAUSAL DE FUERZA MAYOR.

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

FIERROS GUARANI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Arellano 1045 Asunción
Tel.: [illegible]

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

22. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

23. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

24. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

25. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Arellano 1.045, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

FIERROS GUARANI INDUSTRIAL Y COMERCIAL Arellano 1045 Asunción

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. MARCOS JOSE BENITEZ PLANAS	**ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
FIERROS GUARANI	**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
EL PROVEEDOR	**PRESIDENTE**

ANEXO I - CONTRATO INC N° 054 /2021

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre de los Bienes	Unidad	Cantidad
1	Rueda Dentada 128 Dientes Mandrilado 110MM RUEDA DENTADA, DE ACERO COLADO, CON 128 DIENTES. MANDRILADO: 110mm. CODIGO FLS: TH-325 518299.	Unidad	1
2	Rueda Dentada 16 Dientes Mandrilado 90MM RUEDA DENTADA, DE ACERO ESPECIAL, CON 16 DIENTES. MANDRILADO: 90mm. CODIGO FLS: 3.001403	Unidad	1
3	Eje Principal Cadena Arrastradora 3.0719444 EJE PRINCIPAL, CON. CODIGO FLS: 3.071944. 1 CHAVETA CON CABEZA, 32 X 185mm. 1 CHAVETA CON CABEZA, 28 X 160mm.	Unidad	1
4	Eje Contramarcha Cadena Arrastradora 4.056567 EJE DE CONTRAMARCHA, CON. CODIGO FLS: 4.056567. 1 CHAVETA CON CABEZA, 25 X 140mm. 1 LENGUETA DE AJUSTE, 20 X 140mm.	Unidad	1
5	Rueda de Cadena Arrastradora 958401 RUEDA DE CADENA. CODIGO FLS: 958401UNI-1. COMPRENDIENDO: 1 CUBO DE FUNCION ESPECIAL, MANDRILADO: 120mm - CODIGO FLS: VA629 958401. 8 DIENTES - CODIGO FLS: 2.035800 UNI. CADA UNO COMPRENDIENDO: 1 DIENTE DE ACERO COLADO AL Cr-Mo. 1 PERNO ESPECIAL CON ARANDELA ELASTICA. CODIGO FLS: B448MX135.	Unidad	1
6	Tramo Cadena Arrastradora Longitud 4,6M TRAMO DE CADENA, LONGITUD: 4,6m. CODIGO FLS: 2.043419 UNI. COMPRENDIENDO: 23 ESLABONES DE ACERO COLADO AL MANGANESO. CODIGO FLS: VA-751 2.043419. 23 PERNOS DE ACERO ESPECIAL, CADA UNO CON 2 ARANDELAS. CODIGO FLS: 3.041473 UNI.	Unidad	13
7	Placa Apoyo Fundición Blanca Cadena Arrastradora PLACA DE APOYO, DE FUNDICION BLANCA. CODIGO FLS: VA-390 685817.	Unidad	13
8	Perno Hexagonal con Arandela Cadena Arrastradora PERNO HEXAGONAL CON ARANDELA. CODIGO FLS: 0200.M24X70.	Unidad	26
9	Guía Lateral Fundición Blanca Cadena Arrastradora GUIA LATERAL, DE FUNDICION BLANCA. CODIGO FLS: VA-699 2.016966.	Unidad	10
10	Perno Especial con Arandela Cadena Arrastradora PERNO ESPECIAL CON ARANDELA. CODIGO FLS: B481MX70.	Unidad	20
11	Rodillo de Apoyo Cadena Arrastradora RODILLO DE APOYO. CODIGO FLS: 2.031958 UNI-1. COMPRENDIENDO: 2 RODILLOS DE ACERO COLADO. 1 EJE, D= 40h9, L= 650mm. 2 VARILLAS DE TENSION DE DIAMETRO 8 X 120mm.	Unidad	13
12	Tambor de Tensión Cadena Arrastradora TAMBOR DE TENSION. CODIGO FLS: 494025 UNI-1. COMPRENDIENDO: 1 TAMBOR DE ACERO, MANDRILADO : 60mm. CODIGO FLS: VA-269 494025. 1 EJE. CODIGO FLS: 816825. 1 CHAVETA CON CABEZA, 18 X 140mm	Unidad	1
Observación: Estas Piezas y códigos corresponden al Fabricante original F.L.SMIDTH (No forma parte de los cambios del enfriador Claudius Peter (CP), montados actualmente). Conjunto de Piezas de la cadena arrastradora (cadena de fino), Enfriador de Clinker.-			

ING. MARCOS JOSE BENITEZ PLANAS
FIERROS GUARANI
EL PROVEEDOR

FIERROS GUARANI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Aviliano 1645

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 054 /2020

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
01 al 12	Adquisición de Cadena Arrastradora de 250mm. para la Fabrica Vallemi	TOTAL	En el Depósito de Bienes - Fca. Vallemi, de lunes a viernes desde las 06:00 hasta las 14:00 horas	Los bienes deberán ser entregados en su totalidad dentro de los 120 (ciento veinte) días posteriores a la firma de contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Acta de recepción**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Agosto 2021

FIERROS GUARANI
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Arellano 1045 Asunción

ING. MARCOS JOSE BENITEZ PLANAS
FIERROS GUARANI
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE